



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 619/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA FILIAL
HERNANDARIAS DE LA UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI
(ULDV)”.**

Asunción, 13 de octubre de 2025.

VISTA

Las disposiciones previstas en la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”, la Resolución CONES N° 166/2015, la Resolución CONES N° 116/2017 y sus modificatorias, la Resolución CONES N° 43/2024 la Resolución CONES N° 77/2024, el Informe Técnico consolidado N° 001/2025 de la Dirección de Gestión de Proyectos, y;

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Leonardo Da Vinci (ULDV) solicita el cambio de domicilio de la Filial Hernandarias del Departamento Alto Paraná incluida las siguientes carreras: Medicina; Licenciatura en Educación Escolar Básica (1.º y 2.º ciclos); y Licenciatura en Administración de Empresas, a los fines que sea aprobada por el CONES, conforme a la Ley 4995/2013.

Que, teniendo en cuenta el artículo 9 de la Resolución CONES N° 166/2015, la Dirección de Gestión de Proyecto emitió el Informe consolidado N° 001/2025, por el cual recomienda aprobar el cambio de domicilio, específicamente de las carreras de Medicina; Licenciatura en Educación Escolar Básica (1.º y 2.º ciclos); y Licenciatura en Administración de Empresas, la cual se encuentra situada en las calles Tebicuary y Acosta Ñu, Barrio Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Hernandarias del Departamento de Alto Paraná. Que, con base en estas consideraciones, la Dirección de Gestión de Proyectos elevó para su tratamiento, las propuestas de aprobación, conforme a la Resolución General CONES N° 17/2025.

Que, el CONES, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 4995/2013, **en su sesión plenaria del 30 de setiembre de 2025**, resolvió

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 619 /2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA FILIAL
HERNANDARIAS DE LA UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI
(ULDV)”.**

aprobar el cambio de domicilio de la Filial de Hernandarias presentado por la Universidad Leonardo Da Vinci (ULDV).

POR TANTO, El Consejo Nacional de Educación Superior, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE

Artículo 1°. **APROBAR** el cambio de domicilio de la Filial de Hernandarias de la Universidad Leonardo Da Vinci (ULDV) que incluye las carreras de: Medicina; Licenciatura en Educación Escolar Básica (1.º y 2.º ciclos); y Licenciatura en Administración de Empresas, sobre las calles Tebicuary y Acosta Ñu, Barrio Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Hernandarias del Departamento de Alto Paraná.

Artículo 2°. El incumplimiento por acción u omisión de lo establecido en las normativas que regulan la educación superior, será enmarcado según lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°4995/2013 “De Educación Superior”.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.


Sergio Duarte Masi
Secretario
CONES


Luis Fernando Ramírez
Presidente
CONES

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.